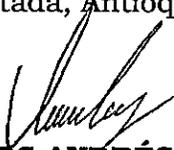


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 23 de febrero de 2021 se recibió en el correo electrónico institucional, escrito del apoderado del señor WILLINTON ANCIZAR GOMEZ, en donde solicita la terminación del proceso por transacción debido a la compensación de las deudas realizadas por las partes, quedando a paz y salvo en lo concerniente a los alimentos de ambos menores, con ello allega copia del acta de conciliación del 5 de febrero de 2021 y escrito nombrado acta de transacción. Así Despacho.

La Pintada, Antioquia, 24 de febrero de 2021.


CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO

Secretario



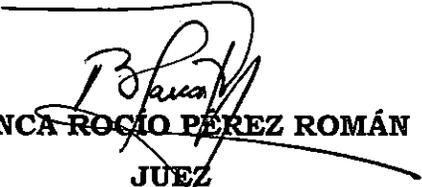
**DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA PINTADA
ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 089 001 2020-00074
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Nicolás y Sofía Gómez Piedrahita, representados legalmente por María Etelvina Piedrahita Nieto
Demandado	Willinton Ancizar Gómez Velásquez
Providencia	A.S No. de 2021
Asunto	Pone en conocimiento de la parte demandante

Se pone en conocimiento de la parte demandante, escrito allegado por el apoderado del señor WILLINTON ANCIZAR GÓMEZ, en donde solicita la terminación del proceso por transacción debido a la compensación de las deudas realizadas por las partes, quedando a paz y salvo en lo concerniente a los alimentos de ambos menores.

NOTIFÍQUESE


BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQOUIA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. el auto anterior.

La Pintada-Antioquia, de febrero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.



SECRETARIO